

TIPO PROCESO: DIVISIÓN POR VENTA DE LA COSA COMÚN
DEMANDANTE: JOSÉ ISRAEL LOZANO BARRERA Y OTROS
DEMANDADO: LUZ DARY JIMÉNEZ COCK
RADICADO: 680013103011 2019 00146 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que el apoderado actor desistió de las pretensiones. Bucaramanga, 12 de abril del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2019-00146-00

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

El apoderado actor allegó memorial con el cual manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda y por ende, solicita se termine el proceso, en vista de que el inmueble fue negociado conforme contrato de promesa de compraventa del 8 de febrero hogaño, petición coadyuvada por la demandada.

Encontrando que el apoderado del actor ostenta la facultad de desistir y por ser procedente, se **ACEPTA** el desistimiento de las pretensiones de la parte actora y en consecuencia, se da por **TERMINADO** el presente proceso.

En consecuencia, se **CANCELA** la inscripción de la demanda en el inmueble con folio inmobiliario No. 300-47610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, objeto de este proceso. Por Secretaría, **OFÍCIESE**.

Sin condena en costas ni perjuicios, por expresa solicitud del apoderado actor, coadyuvada por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 034 del 17 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14fdf98a0a9aa9c1351bfb47e76a2c3ebcff88b2efdc59eb3885d3e870e173d**

Documento generado en 14/04/2023 03:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>